

**RENDICIÓN DE CUENTAS – FONDO FIJO (CAJA CHICA)  
PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE 2020**

**CAPÍTULO I  
I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**1.1 Antecedentes**

La presente actividad se realiza en cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y su **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" y la **Resolución DNA N° 1251/2019** "Que aprueba el Plan de Trabajo Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2020", que entre las actividades señala la realización de Otros trabajos de Auditoría, en tal sentido, se procedió a la revisión de los documentos respaldatorios de las Rendiciones de Fondo Fijo/Caja Chica, y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

**1.2 Objetivo General**

Verificar, analizar y evaluar la consistencia de los soportes legales contenidos en los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de las erogaciones de Fondo Fijo/Caja Chica y si cumplen con las disposiciones legales vigentes.

**1.3 Base Legal**

- **Ley N° 1.535/99** "De Administración Financiera del Estado"
- **Decreto N° 8.127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- **Ley N° 2422/2004** "Código Aduanero".

  
Sra. Marisa Santa Cruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

  
  
Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas



  
Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

**Lic. VICTOR GONZALEZ DE LA PUENTE**, Director Interno  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Cespedes, Jefa  
 Dpto. de Control Administrativo  
 y Financiero

Sra. Mariela Sabidoz, Auditor  
 Dpto. de Control Administrativo  
 y Financiero

- Decreto N° 4.672/05 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004, "CÓDIGO ADUANERO" y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas";
- Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas";
- Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";
- Ley N° 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020";
- Decreto N° 3.264/2020 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2020" "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020";
- Decreto N° 1.249/03 "Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado";
- Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado";
- Decreto N° 6.539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención";
- Decreto N° 8.345/06 "Por la cual se modifica el Decreto N° 6.539 del 25 de octubre del 2005, Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención";
- Resolución DNA N° 139/2020 "Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de fondo fijo o caja chica para gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas";
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DAI DCAF N° 40/2020</b>   |  |
|   | <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b><br>Departamento de Control Administrativo y Financiero |   |

#### 1.4 Alcance de la Revisión

La evaluación comprendió la verificación de los documentos que respaldan las Rendición de Cuentas de las erogaciones realizadas por Fondo Fijo/Caja Chica correspondiente a la Primer Quincena del mes de **NOVIEMBRE DE 2020**.

El expediente evaluado ha sido recepcionado por **Providencia DAF N° 2646/2020**, remitida a la Dirección de Auditoría Interna para su verificación y análisis, siendo derivado en fecha 13 de noviembre de 2020 al Departamento de Control Administrativo y Financiero, conteniendo las siguientes documentaciones:

- Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo /Caja Chica, numerados del 272 al 276.
- 05 (cinco) Facturas.
- Planilla de Gastos de Fondo Fijo (Caja Chica) del 05/11/2020 al 10/11/2020.
- Formularios de Solicitud de Reembolso/Pago para gastos menores Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 272 al 276.

Los documentos proveídos a los Auditores son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y las dependencias afectadas de la DNA intervinientes en la ejecución y formalización del proceso examinado.

#### 1.5 Limitaciones al Trabajo

Las inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados, presentados por la Dirección de Administración y Finanzas.

#### 1.6 Estructura del Informe

- Capítulo I Información Introductoria
- Capítulo II Desarrollo del Informe
- Capítulo III Observaciones y Recomendaciones

  
Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

  
  
Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

  
Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Sra. Mariela Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Retelcia Cespedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



La Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto N° 3264/2020 dispone en el Art. 225° y 226° Inc. a) **Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica** para Gastos menores hasta 15 (quince) salarios mínimos, de forma mensual.

De acuerdo a la verificación de los soportes documentales remitidos a esta dependencia de control se verificó los siguientes puntos:



- Verificar la veracidad de la transacción de la operación.
- Verificar la validez del Timbrado, Validez del documento, Esta consulta no verifica Secretaría de Tributación (SET) dependiente del Ministerio de Hacienda, en la Sub Página Web de la Sub correspondan con las documentaciones respaldatorias y los montos consignados.
- Constatar que los datos expuestos en la Planilla de Gastos de Caja Chica correspondan con los datos expuestos en la Planilla de Gastos de Caja Chica su Decreto Reglamentario N° 21.909/04 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Verificar que las erogaciones realizadas se ajusten a lo dispuesto en Ley N° 2051/03, correspondan
- Verificar la correcta imputación Presupuestaria en los Objetos del Gasto que corresponda
- Verificar los datos visualizados en los Comprobantes de Pagos y las respectivas documentaciones respaldatorias (Facturas, formulario de comprobante de pago caja chica, formulario de solicitud de reembolso/pago para gastos menores fondo fijo-caja chica).
- Cotejar los datos visualizados en los Comprobantes de Pagos y las respectivas documentaciones respaldatorias (Facturas, formulario de comprobante de pago caja chica, formulario de solicitud de reembolso/pago para gastos menores fondo fijo-caja chica).
- Verificar que los soportes documentales cumplan con los requisitos legales establecidos.

Dicha verificación y análisis consistió en realizar los siguientes procedimientos:

El Departamento de Control Administrativo y Financiero de la Dirección de Auditoría Interna, ha procedido a la verificación y análisis de los Soportes documentales que acompañan a la Rendición de Cuentas de Fondo Fijo/ Caja Chica, correspondiente a la Primera Quincena del mes de **Noviembre de 2020**.

**2. DESARROLLO DEL INFORME**

**CAPÍTULO II**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b><br>Departamento de Control Administrativo y Financiero |  |
|   | <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DAI_DCAF N° 40/2020</b>   |   |

- Por **Resolución DNA N° 139/2020**, se establecen los Procedimientos Administrativos relacionados a la Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2020 y se establece el Importe de **G.32.892.585** (*Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco*) para Gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas.

## 2.1. PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO/ CAJA CHICA

A través del **Informe de Cumplimiento N° 38/2020**, de fecha 06 de noviembre de 2020 y por Memorándum CRA N° 33/20 de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos incurridos en el mes de Octubre fue de **G. 21.997.664**, lo que equivale al **76%** del Importe habilitado (G. 32.892.585), quedando un saldo de **G. 6.863.421**.

Por Memorándum CRA N° 37/20, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos realizados en la Primera Quincena del mes de **Noviembre** es de **Gs. 5.680.500**, equivalente al **83%** del Importe habilitado en concepto de Fondo Fijo/Caja Chica, quedando un saldo de **Gs. 1.182.921**.

Verificados los Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 272 al 276, se observa los Gastos realizados en la Primera Quincena del mes de Noviembre, que se detalla a continuación:

  
Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

  
Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

| COMPROBANTES DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE |                                |               |                                 |  |                                  |                  |      |
|---|--------------------------------|---------------|---------------------------------|--|----------------------------------|------------------|------|
| FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO- PAGO N°   | COMPROB Nº DE ORDEN DE PAGO N° | Nº DE FACTURA | PROVEEDOR                       | CONCEPTO                                   | DEPENDENCIA                      | MONTO            | O.G. |
| 272   | 001-001                        | 0000363       | ROBERTO RAMÓN AMARILLA MARTINEZ | RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO                   | DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA | 1.600.000        | S/O  |
| 273   | 001-002                        | 0000051       | GFG REFRIGERACIÓN               | COMPRA DE MATERIALES P/ INSTALACIÓN DE A/A | DPTO. DE SERVICIOS GENERALES     | 1.460.500        | S/O  |
| 274   | 001-001                        | 0054706       | LUMILUZ                         | COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS            | DPTO. DE SERVICIOS GENERALES     | 20.000           | S/O  |
| 275   | 001-001                        | 0009444       | AGROGREEN                       | SERVICIO DE DESINFECCIÓN                   | DPTO. DE SERVICIOS GENERALES     | 1.100.000        | S/O  |
| 276   | 005-001                        | 0037044       | DISAL S.R.L.                    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO                  | DPTO. DE SERVICIOS GENERALES     | 1.500.000        | S/O  |
| <b>TOTAL</b>  |                                |               |                                 |  |                                  | <b>5.680.500</b> |      |

En ese sentido es importante mencionar lo dispuesto en el Decreto N° 3264/2020 en su Art. 226° Inc. c) que expresa lo siguiente: "La reposición de los Fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80 %) de los fondos transferidos". Y en su Inc. d) Imputación Presupuestaria... "las adquisiciones o compras deberán ser imputadas en los conceptos de gastos descritos en los respectivos Objeto del Gastos de los siguientes Subgrupos del Objeto del Gasto: 220-Transporte y almacenaje; 230-Pasajes y viáticos; 240-Gastos por servicios de mantenimiento y Reparaciones; 260-Servic. Técnicos y profesionales (con excepción del 263 Servicios Bancarios - 264-Primas y Gastos de Seguro); 280-Otros servicios; 310-Productos alimenticios; 330-Papel, cartón e impresos; 340-Bienes de consumo de oficinas e insumos; 350-Productos químicos e instrumentales medicinales; 390 Otros bienes de consumo; 910-Pago de impuestos, tasas y gastos Judiciales".

Sra. Mariela Benítez, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interno

Lic. Felicitá Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

### CAPÍTULO III

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

### 3.1. CONCLUSIÓN

De conformidad a la verificación y evaluación a los soportes legales que respaldan las erogaciones de los Gastos correspondiente al Expediente de Fondo Fijo/Caja Chica, de la Primera Quincena del mes de **Noviembre del 2020**, se concluye los siguientes puntos:

- Que, se verifica la utilización del **83%** del importe habilitado de Fondo Fijo/Caja Chica para gastos menores correspondientes a la Primera Quincena del mes de **Noviembre de 2020**.
- Que, se visualiza un total de **05 (cinco)** Facturas que respaldan los Gastos realizados en la Primera Quincena del **Mes de Noviembre 2020**, provistos por Prov. DAF 2646/2020, y estas cumplen con lo dispuesto en la Resolución DNA N° 139/2020 y demás normativas que rigen en la materia.
- Que, las Adquisiciones y/o compras realizadas fueron imputadas en los conceptos de gastos establecidos de conformidad al Art. 226° Inc.) del Decreto N° 3264/2020 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Que, las adquisiciones y/o compras para Gastos menores realizados individualmente por cada compra u operación no supera el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas, de conformidad a las Normas y reglamentaciones vigentes.

### 3.2. RECOMENDACIÓN

Este Equipo Auditor recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa, los siguientes puntos:

Sra. Marisa Santacruz, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Lic. VÍCTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero



Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FLOR, Director Interino  
Dirección de Auditoría Interna  
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. RICHIE ESPEDOS, Jefe  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Sra. MARTHA SANCHEZ, Auditor  
Dpto. de Control Administrativo  
y Financiero

Es nuestro informe  
Asunción, 16 de noviembre de 2020

- Proseguir con los trámites inherentes para el cumplimiento del marco normativo a la Administración y Rendición de Cuentas del Fondo Fijo/Caja Chica establecido en la Resolución DNA N° 139/20.
- Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNA N° 139/2020, en su Art. N° 8 Párrafo 1.
- Gestionar las medidas necesarias a fin de evaluar la viabilidad de habilitación de un Área encargada de los Procedimientos Administrativos relacionados a la Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos menores efectuados por la Dirección Nacional.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b><br>Departamento de Control Administrativo y Financiero |  |
|   | <b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DAI DCAF N° 40/2020</b>   |   |